

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno de septiembre de dos mil veintidós

REF. P. EXTRAPROCESO No. 110013103027**20220008400**

A fin de continuar el trámite de la solicitud, se señala la hora de las **9:30 A.M.** del día **7** del mes de **DICIEMBRE** del año en curso, para llevar cabo la AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE, conforme al art 183 y s.s del CGP.

Notifíquesele a la parte convocada este auto y la providencia admisorio de conformidad con el art 8 y parágrafo del Art 9 de la ley 2213 de 2022 si se opta por un canal digital, y/o de conformidad con los Arts. 291 y 292 del CGP si se opta por dirección física.

Adviértase que en el trámite de notificación ha de acreditarse la remisión, indistintamente de tratarse de físico o vía electrónica, el envío de la solicitud de prueba extraprocesal y sus anexos, esta providencia y la admisorio, **con no menos de cinco (5) de días antelación a la fecha de la diligencia.**

Con todo se informa que la audiencia se desarrollará utilizando las tecnologías dispuestas para tal fin, previa asignación de una sala virtual, que se le informará a las partes y apoderados por el canal digital para la conectividad a la audiencia, mediante un enlace facilitado por la plataforma lifesize cloud o herramienta tecnológica correspondiente, que se le hará conocer al correo que corresponda a la identidad digital que debe coincidir con el que figure en el Registro Nacional de Abogados SIRNA.

NOTIFIQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7ee90b12bc2198b5ca6f1c2fe78f906973ad3b536b0cd6935b8309086144375**

Documento generado en 21/09/2022 06:50:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>